



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº287 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 26 JUN 2015

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N°655-2015-GRJ/GRI de fecha 18 de Mayo del 2015, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual da conformidad de pago por reconocimiento de deuda, a favor del Consorcio O-P-Q.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, da conformidad de pago **“por Reconocimiento de Deuda mediante Resolución de Crédito Devengado para el pago del Consorcio O-P-Q para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000054, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°026-2015-G.R.-JUNIN/GRI, con Factura Electrónica N° E001-3”**, a fin de cancelar el pago por la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Instalación del Servicio Educativo inicial Escolarizado en la I.E. N°1106 en el Anexo de San Antonio de Alegría, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín”.

Con Informe Técnico N°027-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 27 de Mayo del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°811-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 01 de Junio del 2015, otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del **Consorcio O-P-Q**.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con Factura Electrónica N° E001-3 por el importe total de S/. 37,381.68 (Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 68/100 Nuevos Soles).



1100299  
714928



La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a favor del **Consortio O-P-Q**, a fin de cancelar el pago por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Instalación del Servicio Educativo inicial Escolarizado en la I.E. N°1106 en el Anexo de San Antonio de Alegría, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín", con cargo a la afectación presupuestal: **MNEMÓNICO: 0166, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.8.1.3.1** siendo el importe a afectar S/. 37,381.68, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha, Debiendo descontar la suma de S/. 467.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 28/100 Nuevos Soles), 2 días de penalidad.



Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, el pago por crédito devengado a favor del **Consortio O-P-Q**, por la suma de S/. 37,381.68 (Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 68/100 Nuevos Soles), para cancelar el pago por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Instalación del Servicio Educativo inicial Escolarizado en la I.E. N°1106 en el Anexo de San Antonio de Alegría, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín", Debiendo descontar la suma de S/. 467.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 28/100 Nuevos Soles) por 2 días de penalidad, contando Factura Electrónica N° E001-3, que será afectado



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO  
PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000054 de fecha 27 de Enero del 2015,  
en los siguientes rubros:

<b>MNEMONICO</b>	: 0166
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTOS</b>	: 2.6.8.1.3.1
<b>IMPORTE POR AFECTAR</b>	: S/. 37,381.68
<b>PENALIDAD POR 2 DIAS</b>	: S/. 467.28
<b>RETRASO</b>	

**ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 JUN 2015

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL